



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 041-2025-MDY/GM

Yanacancha, 14 de febrero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHACHA.

VISTOS:

Memorando N° 0428-2025-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal; Informe N° 0185-2025-GIU-MDY-INUCM/PASCO de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; Informe N° 0010-2025-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de la Subgerencia de Planificación Territorial; Solicitud S/N de fecha 27 de diciembre de 2024, presentado por el administrado Michael Chamorro Herrera, identificado con DNI N° 43972679, concerniente a la Subdivisión de lote ubicado en el Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre Mz. A, Lote 3 en el Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972° - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20°, son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43° de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 29 de febrero del 2024, se resuelve: Artículo Primero. - DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado mediante Ley N° 30494 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de agosto del 2016, y Decreto Legislativo N° 1469 publicado en el diario oficial El Peruano el 24 de abril del 2020; cuyo objeto es establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública, así como establecer el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos de la presente Ley;

Que el numeral 8) del artículo 3°, del citado cuerpo normativo define que la Subdivisión de Predio Urbano es la Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice; en concordancia con el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA; y señala que el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación establecerá los requisitos, procedimientos y plazos para su tramitación;

Que en atención a lo referido, mediante Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06 de noviembre del 2019, artículo 31° Requisitos para la autorización de Subdivisión de Lote Urbano, numeral 31.1) En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de la Ley, inicia el procedimiento administrativo presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22° del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Anexo F del Fuhu: Subdivisión de lote urbano. b) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. c) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. d) Plano de la subdivisión señalando



áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub-lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020, "Componentes de Diseño Urbano" del RNE. e) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub-lotes propuestos resultantes. Numeral 31.2) Los documentos son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto;

Que, mediante Solicitud S/N, presentado por el administrado Michael Chamorro Herrera, identificado con DNI N° 43972679, con la que solicita la SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO, UBICADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE MZ. A, LOTE 3, EN EL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO, el mismo que fue remitido a la Subgerencia de Planificación Territorial, para su evaluación;

Que, visto el certificado literal, con código N° P 13000273, en el Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Pasco - Zona Registral N° VIII- Sede Huancayo- Oficina Registral de Pasco, en la cual se tiene que la titular de la propiedad ubicada en ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE MZ. A, LOTE 3, EN EL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO, es Antonia SALVADOR GONZALES, con DNI N° 04202647, con un área de 269.56 m², cuyos linderos y medidas perimétricas son: **POR EL FRENTE:** colinda con la Av. Ica, con una línea recta de longitud de 20.09 ml; **POR LA DERECHA:** colinda con el Lote 4 y 7, con una línea recta de longitud de 13.34 ml; **POR LA IZQUIERDA:** colinda con el Lote 2, con tres líneas rectas de longitud de 5.15 ml, 0.40 ml y 8.97 ml; **POR EL FONDO:** colinda con el Lote 8, con una línea recta de longitud de 19.18 ml;

Que, teniendo en autos mediante documento de Escritura Pública de Donación de Inmueble e Independización de fecha 13 de diciembre de 2024, se otorga en escritura pública una donación de inmueble e independización, en calidad de DONANTE Antonia Salvador Gonzales, con DNI N° 04202647, estado civil soltera; y, en calidad de DONATARIA Mariela Valentin Salvador, con DNI N° 41964522, el cual refiere en su Artículo Primero: LA PARTE DONANTE, es propietario del inmueble ubicado en el ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE MZ. A, LOTE 3, EN EL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO, con una extensión de 269.56 m²(...), Segundo: LA PARTE DONANTE, da en donación una parte del inmueble descrito, con una extensión de 73.70 m² y con un perímetro de 34.40 metros lineales; cuyos linderos y medidas perimétricas son: **POR EL FRENTE:** colinda con la Av. Ica, con una línea recta de longitud de 9.10 ml; **POR EL FONDO:** colinda con el Lote 3, con una línea recta de longitud de 9.10 ml; **POR LA DERECHA:** colinda con el Lote 4, con una línea recta de longitud de 8.10 ml; **POR LA IZQUIERDA:** colinda con el Lote 3, con una línea recta de longitud de 8.10 ml, a favor de la PARTE DONTARIA;

Que, mediante informe N° 010-2025-SGPT-GIU-MDY/PASCO de la Subgerencia de Planificación Territorial; en el cual se refiere que habiendo realizado la inspección técnica y evaluación de los documentos presentado por el recurrente Michael Chamorro Herrera, ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA 2020, vigente de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, por ende solicita la aprobación de la Subdivisión de Lote, bajo el detalle y medidas perimétricas colindantes descritas en la parte resolutive de la presente;

Que, en atención a lo referido mediante informe N° 0185-2025-GIU-MDY-INUCM/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, a cargo del Ing. Isaac Neil U. Cornelio Muñoz; y Memorandum N° 0428-2025-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal a cargo de la Lic. Adm. Irmer Palacios Panéz; solicitan la emisión de acto resolutive, sobre aprobación de la Subdivisión de Lote ubicado en el ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE MZ. A, LOTE 3, EN EL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO, solicitado por el administrado Sr. Michael Chamorro Herrera, identificado con DNI N° 43972679;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A- MDY-PASCO, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 29090, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la SUBDIVISIÓN DE LOTE ubicado en el ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE MZ. A, LOTE 3, EN EL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO, inscrito en la partida N° P13000273, de la SUNARP - Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, de un área total de 269.56 m²; solicitado por el Sr. Michael Chamorro Herrera, identificado con DNI N° 43972679, de acuerdo al siguiente detalle y medidas perimétricas colindantes:

- I. **DEL LOTE (MATRIZ):** Medidas referidas a la copia informativa de SUNARP
- | | |
|-------------|--|
| PROPIETARIO | : SALVADOR GONZALES Antonia, con DNI N.° 04202647. |
| ÁREA | : 269.56 m ² . |
| PERÍMETRO | : 67.13 ml |

✓ **COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:**

LINDEROS	COLINDANCIA	MEDIDAS
FRENTE	Colinda con la Av. Ica	20.09 ml
DERECHA	Colinda con el Lote 4 y 7	13.34 ml
FONDO	Colinda con el Lote 8	19.18 ml
IZQUIERDA	Colinda con el Lote 2	5.15 – 0.40 – 8.97 ml

II. DEL LOTE RESULTANTE (3A):

PROPIETARIO : CHAMORRO HERRERA Michael, con DNI N.º 43972679.
VALENTIN SALVADOR Mariela Ayde, con DNI N.º 41964522.
ÁREA : 73.70 m².
PERÍMETRO : 34.40 ml

✓ **COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL SUB LOTE 3A:**

LINDEROS	COLINDANCIA	MEDIDAS
FRENTE	Colinda con la Av. Ica	9.10 ml
DERECHA	Colinda con el Lote 4	8.10 ml
FONDO	Colinda con el Lote 3	9.10 ml
IZQUIERDA	Colinda con el Lote 3	8.10 ml

III. DEL LOTE DESMEMBRADO (3):

PROPIETARIO : SALVADOR GONZALES Antonia, con DNI N.º 04202647.
ÁREA : 195.86 m².
PERÍMETRO : 67.13 ml

✓ **COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL SUB LOTE 3:**

LINDEROS	COLINDANCIA	MEDIDAS
FRENTE	Colinda con la Av. Ica	10.99 ml
DERECHA	Colinda con el Lote 4, 7 y 3ª	8.10 - 9.10 - 4.49 - 0.75 ml
FONDO	Colinda con los Lote 8	19.18 ml
IZQUIERDA	Colinda con el Lote 2	5.15 – 0.40 – 8.97 ml

ARTICULO SEGUNDO. - CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe de advertirse en caso de negligencia otro análogo, será responsabilidad administrativa civil o penal, del responsable del área usuaria, y órganos estructurados de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, de los posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, la subdivisión de lote, a que contrae el artículo primero de la presente resolución, para su inscripción en el registro de predios de la SUNARP correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución de conformidad con el artículo 18º del Decreto Legislativo 1272- Decreto que modifica la Ley N° 27444- Ley de Procedimientos Administrativos General, al administrado Sr. CHAMORRO HERRERA Michael, con DNI N° 43972679, para su conocimiento y fines que estime conveniente; así como a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, que tengan injerencia sobre el particular, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Jc. Adm. Inter. Herminio PATACIOS PANEZ
GERENTE MUNICIPAL